

Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-22004-19-1511-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1511

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,423.0
Muestra Auditada	3,423.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a los Capítulos 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, de los cuales, se revisó una muestra de 3,423.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021 MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización, donde se establecen las funciones de cada área.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.
	Administración de Riesgos
El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio contó con un Modelo Municipal del Marco Integrado de Control Interno, en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.
	Actividades de Control
El municipio contó con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental que apoya al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus que se establecen los objetivos y metas que permiten principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo realizar actividades para cumplir con los objetivos.
	Información y Comunicación
Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El municipio no implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	El municipio no implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
	Supervisión
	El municipio no realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 81 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 3,423.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. De una muestra de 7 expedientes de adquisiciones de bienes y servicios, correspondientes a los capítulos 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 de 3,423.0 miles de pesos, se detectó que se relacionan con el arrendamiento de equipo de sonido, micrófonos, plantas de luz, túneles sanitizantes, carpas para eventos para la campaña nacional de vacunación COVID-19; para la elaboración de 12 murales al óleo con motivos alusivos a la charrería y pintura vinílica en muros interiores, exteriores y detalles del lienzo charro; adquisición de 190 molinos para nixtamal y 35 tinacos con capacidad de 5000 litros de almacenaje; así como los servicios de capacitación en materia de entrega recepción de la administración pública y servicios de asesoría y consultoría preventiva encaminada a plasmar normativa del ejercicio del gasto público de la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, todos ejecutados por el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se comprobó que 1 adquisición se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación restringida a cuando menos tres personas y 6 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditaron las excepciones a la licitación autorizadas por el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio; por otra parte, se verificó que los trabajos se realizaron en propiedad municipal conforme a ficha de inmuebles y acta de expediente notarial.

4. De los 7 contratos revisados, se detectó que, en 3 de ellos, con contratos S/N de fecha 2 de agosto 2021 para la elaboración de 12 murales al óleo con motivos alusivos a la charrería; S/N de fecha 3 de agosto de 2021, para la pintura vinílica en muros interiores, exteriores y detalles del lienzo charro y S/N de fecha 02 agosto de 2021, para la adquisición de 190 molinos para nixtamal y 35 tinacos con capacidad de 5000 litros de almacenaje; se comprobó con base en las Constancias de Situación Fiscal de los proveedores adjudicados, que el objeto social descrito o las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no son congruentes al objeto de los contratos celebrados; por otra parte, se

detectó que el Acta de comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio, para la adjudicación del contrato S/N de fecha 2 agosto de 2021 de servicios de capacitación en materia de entrega recepción de la administración pública municipal, se encuentra mal fundado y motivado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICA/CUA/INV/001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los 7 contratos formalizados de las adquisiciones y servicios pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 3,423.0 miles de pesos, en los capítulos 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas; se constató que estos, en sus cláusulas, no consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; también se constató que, en los 7 contratos sin número, no se presentaron las fianzas de cumplimiento a favor del municipio, ni la garantía para responder por los vicios ocultos por un plazo de doce meses como lo establece la normativa; asimismo, la Oficialía mayor municipal en su planeación no cuenta con un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contracción de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles; y en 3 expedientes revisados no se presentó información relativa a la etapa de planeación como es el oficio de suficiencia presupuestal y las cotizaciones de 3 proveedores como investigación de mercado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICA/CUA/INV/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los 7 contratos, se verificó que en 4 contratos S/N de fecha 21 de mayo 2021, S/N de fecha 25 de noviembre 2021, S/N de fecha 2 de agosto de 2021 y S/N de fecha 03 de agosto de 2021; los proveedores entregaron los servicios adquiridos de acuerdo a los plazos y precios solicitadas en las condiciones contractuales según documentación presentada como son evidencia fotográfica de los eventos de vacunación con los equipos arrendados y necesarios para su ejecución, los murales en el mismo inmueble ya instalados y fotografías de los trabajos de pintura en el lienzo charro municipal; también las 7 adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos como son pólizas, facturas, transferencias y documentación justificativa.

7. De los 7 contratos, se verificó que en 3 contratos se detectaron inconsistencias en la etapa de entrega recepción que implican recursos económicos por un importe de 1,386.2 miles de pesos, según lo siguiente:

Del contrato S/N de fecha 2 agosto 2021 relativo a la adquisición de 190 molinos para nixtamal, TLAX -MEX, motor 1HP, galvanizados y 35 tinacos con capacidad de 5000 litros de almacenaje, se verificó que no acreditó la entrega de 172 molinos para nixtamal y 31 tinacos

por un importe de 1,312.2 miles de pesos de los cuales 1,049.8 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021.

Del contrato S/N de fecha 2 de agosto de 2021 relativo a la presentación del servicio de capacitación en materia de entrega recepción de la administración pública municipal de Cadereyta de Montes 2021, no presentó evidencia de haberse llevado a cabo la conferencia magistral (1 de tres capacitaciones pactadas), ni evidencia de los anexos que indica el oficio del proveedor de fecha 13 de septiembre de 2021 por 162.4 miles de pesos; asimismo, falta evidencia de la constancia expedida por el oficial mayor respecto de la entera satisfacción respecto de la debida recepción de los servicios prestados.

Del contrato S/N de fecha 4 de enero de 2021 relativo a la presentación del servicio de asesoría y consultoría preventiva que se encamine a plasmar en normativa el ejercicio del gasto público de la oficialía mayor y tesorería municipal en el ejercicio fiscal 2021, del periodo de enero a septiembre; no hay evidencia de las visitas y reuniones permanentes en las instalaciones del municipio llevadas a cabo, entre el personal de la consultoría y el municipio, con la finalidad de desahogar el objeto de la contratación, como lo indica los oficios del 31 de marzo, 30 de junio y 27 de septiembre de 2021, ni de la constancia expedida por el oficial mayor respecto de la entera satisfacción respecto de la debida recepción de los servicios prestados; adicionalmente, no se tiene evidencia de haber realizado los "Lineamientos de Control Interno para controlar riesgos en la Administración Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro" que indica el oficio de fecha 27 de septiembre de 2021(tercer informe trimestral) por 174.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 10, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y las cláusulas primera y quinta, de los contratos S/N de fecha 02/08/2021 y S/N de fecha 04/01/2021.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la recepción y entrega a los beneficiarios de 190 molinos para nixtamal y 35 tinacos con capacidad de 5000 litros de almacenaje, con lo que se acreditan los pagos por 1,049,763.20 pesos, así como de la presentación del servicio de asesoría y consultoría preventiva que se encamine a plasmar en normativa el ejercicio del gasto público, que acreditan los pagos por 174,000.00 pesos, para un total comprobado por 1,223,763.20 pesos, quedando pendiente la aclaración por un importe de 162,400.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-22004-19-1511-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 162,400.00 pesos (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de la evidencia de los entregables en los servicios de capacitación, asesorías y constancias de entera satisfacción del contrato S/N de fecha 02 de agosto de 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículo 10, fracción II, y del Contrato S/N de fecha 02/08/2021, cláusulas primera y quinta.

8. Con la revisión del contrato S/N de fecha 3 de agosto de 2021 relativo a la adquisición de pintura vinílica marca COMEX, en una superficie de 3000 (tres mil metros), que comprenden muros interiores, exteriores y detalles del Lienzo Charro del Municipio, en la etapa de entrega administrativa, el municipio no presentó documentación de la conclusión de los trabajos contratados.

El Órgano Interno de Control del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICA/CUA/INV/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 162,400.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,423.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 162.4 miles de pesos, que representó el 4.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno; sin embargo, no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números MC-OIC-001-2023 y MC-OIC-09-2023, de fechas 6 y 13 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7, se considera como no atendido.



Órgano Interno de Control

1 HOJA
1 CP

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 06 ENE 2023
OFICIALÍA DE CADEREYTA

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Órgano Interno de Control
Área: Administrativo
Oficio No: MC-OIC-001-2023
Asunto: Contestación Cédula de resultados Finales

Cadereyta de Montes, Querétaro., a 06 de enero de 2023.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

El suscrito **J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES**, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., según consta mi nombramiento de fecha 8 de octubre de 2021, de este mismo ente municipal; con las facultades competenciales subjetivas, materiales y procesales, establecidas en los artículos 1º fracciones I, III y IV; 2, 3º fracciones IV y VII, 4, 39, 40 fracciones I, II, III, IV, V, XXI, XXII; 41, 42, 43, 72 fracción I, II; 78 fracciones I, II, III, IV; 79, 80, 81 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 1,2,4,6 y 12 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes Qro.

Sirva el presente para enviarle un afectuoso saludo, y con la finalidad de dar contestación a la Cédula de Resultados Finales, correspondiente a la **Auditoría No. 1511**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**" ejercicio 2021 que tiene como objeto fiscalizar que las operaciones finaniciadas con recursos de las Participaciones Federales, la cual se desglosa de la siguiente manera:

NUMERO DE RESULTADO 1.
SIN OBSERVACIÓN

00122



NUMERO DE RESULTADO 2.
SIN OBSERVACIÓN

NUMERO DE RESULTADO 3.
3.1 SIN OBSERVACIÓN

NUMERO DE RESULTADO 4.

3.1 De la revisión de tres expedientes, se comprobó que en base a las constancias de situación fiscal de los proveedores, las actividades de las empresas ganadoras de los concursos no son congruentes al objeto de los contratos celebrados.

Se considera que no existe incumplimiento legal establecido en las normas estatales vigentes, pues en ningún artículo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ni del Reglamento de ésta, se establece que los proveedores deben comprobar que el objeto de la contratación deberá ser congruente con su objeto fiscal

Juárez #10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro. C.P. 76500
Tel. (441) 2760180, 2760630, 2760888, 2760311, 2760881, 2760894
Correo Electrónico contraloria@cadereytademontes.mx

Órgano Interno
de Control



Órgano Interno de Control

Dependencia: Presidencia Municipal
 Departamento: Órgano Interno de Control
 Área: Administrativo
 Oficio No: MC-OIC-009-2023
 Asunto: Contestación Cédula de resultados Finales

Cadereyta de Montes, Qro., a 13 de enero de 2023.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA DEFERACION
P R E S E N T E

El suscripto **J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES**, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., según consta mi nombramiento de fecha 8 de octubre de 2021, de este mismo ente municipal; con las facultades competenciales subjetivas, materiales y procesales, establecidas en los artículos 1º fracciones I, III y IV; 2, 3º fracciones IV y VII, 4, 39, 40 fracciones I, II, III, IV, V, XXI, XXII; 41, 42, 43, 72 fracción I, II; 78 fracciones I, II, III, IV; 79, 80, 81 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 1,2,4,6 y 12 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes Qro.

En alcance al oficio número MC-OIC-001-2023 recibido en esa oficina a su cargo en fecha 06 de enero del presente, anexo al presente disco certificado número **PMC/SA/MOL/CD007/2023** y con la finalidad de dar contestación a la Cédula de Resultados Finales, correspondiente a la **Auditoria No. 1511**, con título **"Participaciones Federales a Municipios"** ejercicio 2021 que tiene como objeto fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales, la cual se desglosa de la siguiente manera:

00426

**NUMERO DE RESULTADO 4.**

Se anexa copia certificada de Cuaderno de Investigación número OIC/CUA/INV/001/2023.

NUMERO DE RESULTADO 5.

Se anexa copia certificada de Cuaderno de Investigación número OIC/CUA/INV/002/2023.

NUMERO DE RESULTADO 7.

Se anexa copia certificada de Cuaderno de Investigación número OIC/CUA/INV/003/2023.

ATENTAMENTE.

L.C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.



Órgano Interno
 de Control

C.C.P. Consecutivo
 JGADM*Irm

Juárez #10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro. C.P. 76500
 Tel. (441) 2760180, 2760630, 2760888, 2760311, 2760881, 2760894
 Correo Electrónico contraloria@cadereytaudemontes.mx

1 legajo
 1 CD

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Oficialía Mayor, ambas del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículo 10, fracción II.

Contrato S/N de fecha 02/08/2021, cláusulas primera y quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.